



COYHAIQUE
Municipalidad

REF.: PROMULGA ACUERDO
NÚMERO 770 ADOPTADO
EN LA SESIÓN ORDINARIA
Nº 96. MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA
INFORME Nº 23 DEM.

DECRETO: Nº 4164//

COYHAIQUE, 29 JUL 2019

• **VISTOS:**

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley Nº 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016 y,

• **CONSIDERANDO:**

- Que la Ley Nº 18.695 en su art. Nº65 letra a) indica que: "El Alcalde requerirá el acuerdo de Concejo para: Aprobar el plan comunal de desarrollo y el presupuesto municipal, y sus modificaciones, como asimismo los presupuestos de salud y educación, los programas de inversión correspondientes y las políticas de recursos humanos, de prestación de servicios municipales y de concesiones, permisos y licitaciones"
- Dicto el siguiente:

• **DECRETO:**

1º **PROMULGASE** el siguiente **Acuerdo Número Setecientos Setenta**: En Coyhaique, a 25 de julio de 2019, en la Sesión Ordinaria Nº 96, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que se ha tenido a la vista el informe número Nº 23/2019, presentado por el señor Marco Aurelio Campos Obando, Director de la Dirección de Educación Municipal (R), por el cual informa los motivos que sustentan el requerimiento de Modificación Presupuestaria en el Presupuesto de la Dirección de Educación Municipal y que es necesario efectuar, un aumento en los ítems presupuestarios, según Minuta Explicativa Nº 19, expuesta por la señora Yolanda Andrade Jefa de Finanzas DEM., la cual a la letra señala:

Minuta Explicativa

"Junto con saludar, se informa que la presente Modificación Presupuestaria corresponde a una *redistribución* del presupuesto en cuentas de gastos que dispone la SEP 2019, esto para disponer de presupuesto suficiente para cumplir con las diversas solicitudes de los establecimientos educacionales dependientes de la Dirección de Educación Municipal".

Que habiéndose estimado pertinente la modificación expresada, en sala legalmente constituida, se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

MODIFICAR el presupuesto de la Dirección de Educación Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:



SUB	ITEM	ASIG	SA	SSA	MILES DE PESOS	DENOMINACIÓN	AUMENTO	DISMINUCION
						GASTOS	\$143.633	\$143.633
29	06	001	001	000	\$13.812	Adquisición de Equipos Computacionales		
34	07	000	000	000	\$22.143	Deuda Flotante		
21	03	004	001	000	\$4.000	Indemnización o Bono por Término de Relación Laboral		
21	03	004	001	000	\$30.470	Sueldos		
21	03	999	999	008	\$2.866	Víaticos		
22	01	001	002	001	\$800	Actividades Extra programáticas		
29	04	000	000	000	\$2.400	Mobiliario y Otros		
22	02	002	002	000	\$13.200	Vestuario, accesorios y prendas diversas, alumnos.		
22	04	002	001	000	\$24.254	Textos y Otros Materiales de Enseñanza		
22	09	003	001	000	\$1.000	Arriendo de Vehículos, transporte escolar		
21	03	999	999	000	\$1.800	Otras		
29	05	001	000	000	\$2.500	Máquinas y Equipos de oficina		
22	04	002	004	000	\$5.000	Instrumentos e Insumos Musicales.		
22	02	002	003	000	\$3.500	Vestuario, indumentaria alumnos		
29	05	999	001	000	\$2.133	Otras		
29	06	002	000	000	\$4.000	Equipos de Comunicaciones para redes informáticas.		
22	08	999	999	000	\$2.000	Otros		
22	04	009	001	000	\$3.400	Insumos, repuestos y accesorios Computacionales.		
22	05	007	000	000	\$2.465	Acceso a Internet		
22	08	008	000	000	\$4.600	Salas Cunas y/o Jardines infantiles		
22	09	003	004	000	\$5.034	Arriendo otros Vehículos		
22	12	002	001	000	\$300	Gastos Menores		
21	02	001	002	001	\$6.100	Asignación de Experiencia		
22	09	002	000	000	\$700	Arriendo de Edificios		
22	04	001	001	000	\$7.243	Materiales de Oficina		
22	04	002	003	000	\$2.824	Implementos Deportivos		
29	06	002	000	000	\$300	Equipos de Comunicación para redes informa		
21	03	004	001	000	\$2.842	Sueldos		
21	01	001	002	001	\$1.400	Asignación de experiencia art 48, Ley 19.070		
21	03	004	002	002	\$300	Ley N° 16.744, accidentes del trabajo		
21	01	002	002	001	\$3.919	Ley N° 16.744, Accidentes del Trabajo		
21	03	004	002	003	\$ 300	Seguro de Cesantía, Ley N° 19.728		
22	04	002	004	000	\$7.152	Instrumentos e Insumos Musicales		
22	09	999	000	000	\$4.666	Otros		
29	06	001	001	000	\$35.833	Adquisición de Equipos Computacionales		
29	04	000	000	000	\$3.252	Mobiliario y Otros		
34	07	000	000	000	\$24.251	Deuda Flotante		



COYHAIQUE
Municipalidad

22	01	001	002	001	Actividades extra programáticas (alimentos)	\$3.500
29	05	001	000	000	Máquinas y Equipos de oficina	\$796
22	09	003	001	000	Arriendo de Vehículos, Transporte Escolar	\$2.400
22	02	002	002	000	Vestuario, accesorios y prendas diversas, alumnos	\$18.131
21	03	999	999	007	Feriado proporcional	\$172
22	04	002	001	000	Textos y otros Materiales de Enseñanza	\$1.000
22	08	007	000	000	Pasajes, fletes y Bodegajes	\$167
22	08	999	999	000	Otros	\$586

El acuerdo es aprobado por el Alcalde señor Alejandro Huala Canúman y los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, Sr. Franklin Hernández de Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

No asistió a la sesión la Concejala Sra. Georgina Calisto Villarroel.

2º ENCARGASE el cumplimiento del presente acuerdo a la Dirección de Educación Municipal en coordinación con las unidades involucradas.

3º ANÓTESE, COMUNÍQUESE a quien corresponda, **INFORMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHÍVESE**.



JUAN CARMONA FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEJANDRO HUALA CANUMÁN
ALCALDE

JCF/ss
DISTRIBUCIÓN: /Sres. Concejales Asuntos del Concejo/Of. Partes/Todas las Unidades.